



Resolución de Administración N° 103-2011-OEFA/OA

Lima, 22 de diciembre de 2011

VISTO:

El Memorándum N° 968-2011-OEFA/DE de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de pasajes aéreos de los señores Juan Lemuel Becerra Sánchez y Pedro Melitón Ramos Matías, por lo que produjeron cambios en el itinerario y programa de las sesiones y/o audiencias descentralizadas en la Región Amazonas, realizado del 10 al 11 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 968-2011-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los pasajes aéreos de los señores Juan Lemuel Becerra Sánchez y Pedro Melitón Ramos Matías por la Comisión de Servicios en la Región Amazonas, realizado del 10 al 11 de diciembre del 2011, argumentando que en la aerolínea Lan Perú no era posible la reprogramación de la fecha, por no contar con espacio, por lo que los comisionados tuvieron que comprar los pasajes aéreos de retorno de Tarapoto a Lima en la aerolínea Taca Perú, debido a la situación de emergencia que se presentó ante los cambios del Gabinete, lo que generó cambios en el itinerario y programa de las sesiones y/o audiencias descentralizadas en la Región Amazonas.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2095-2011-OEFA/OPP-CPP del 21 de diciembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los pasajes aéreos de los señores Juan Lemuel Becerra Sánchez y Pedro Melitón Ramos Matías, por la Comisión de Servicios realizada en la Región Amazonas, realizado del 10 al 11 de diciembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso del gasto de pasaje aéreo incurrido por el señor **Juan Lemuel Becerra Sánchez** por el importe de **S/. 338.08** (Trescientos treinta y ocho con 08/100 Nuevos Soles), durante la Comisión de Servicio realizada en Región Amazonas, realizado del 10 al 11 de diciembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 007:** Acciones de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas e instructivos ambientales; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 1 Pasajes y gastos de transporte S/. 338.08

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso del gasto de pasaje aéreo incurrido por el señor **Pedro Melitón Ramos Matías** por el importe de **S/. 338.08** (Trescientos treinta y ocho con 08/100 Nuevos Soles), durante la Comisión de Servicio realizada en Región Amazonas, realizado del 10 al 11 de diciembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 007:** Acciones de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas e instructivos ambientales; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 1 Pasajes y gastos de transporte S/. 338.08

Regístrese y comuníquese.


.....
LUIS ALBERTO CORDOVA ELIAS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA